

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS, FACHADAS, PORTALES Y ESTRUCTURAS EN LA PUEBLA VIEJA DE LAREDO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas económicas para la realización de obras de rehabilitación de cubiertas, fachadas, portales y estructuras en la Puebla Vieja de Laredo cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a las ayudas económicas reguladas en la presente normativa los propietarios y usuarios de viviendas, individualmente o agrupados en sociedades civiles o cualquier otra forma asociativa (no necesariamente instituida) con potestad para actuar en la totalidad de la cubierta del inmueble.
El beneficio de la subvención será transmisible entre los titulares de los inmuebles una vez acreditada la existencia de un negocio jurídico inter vivos o mortis causa con apariencia legítima que dé pie a la transferencia del dominio del inmueble favorecido con la subvención.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la concesión de ayudas económicas para fomentar la realización de obras de interés arquitectónico o ambiental, promoviendo la restauración, conservación o mantenimiento, consolidación o reparación y reconstrucción de las cubiertas, fachadas y portales de los edificios, accesibilidad, eficiencia energética así como las intervenciones a nivel estructural que vayan dirigidas a recuperar o mejorar las adecuadas condiciones de resistencia estructural de los inmuebles, pudiendo tener tales obras carácter puntual o tener por objeto actuaciones integrales.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas para la realización de Obras de Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas, Portales y Estructura en La Puebla Vieja de Laredo, publicada en el BOC número 211, de 31 de octubre de 2001 y sus sucesivas modificaciones (Modificación de 2010 publicada en el BOC número 145, de 29 de julio de 2010, modificación de 2014 publicada en el BOC número 214, de 6 de noviembre de 2014 y modificada el 17 de junio de 2019 por el BOC número 115).

Cuarto. Cuantía de las Ayudas.

Esta convocatoria anual tiene una consignación máxima de noventa mil (90.000) euros,
que se financian con cargo a la consignación presupuestaria de la partida 336-489 del

Firma 1 de 1		ALCALDE/SA
	18/08/2023	
		MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	41435e1e624b410ab86dfc5ca37f2464001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Presupuesto del Ayuntamiento de Laredo denominada "Otras transferencias".
La cuantía máxima que se conceda por solicitante será en función del nivel de protección asignado al edificio:
— Nivel 1, 40%, hasta un máximo protegible de 9.500€.
— Nivel 2, 40%, hasta un máximo protegible de 8.500€.
— Nivel 3, 35%, hasta un máximo protegible de 7.500€.
— Nivel 4, 30%, hasta un máximo protegible de 6.500€.
— Nivel 5, 30%, hasta un máximo protegible de 6.000€.
— Nivel 6, 25% protegible hasta un máximo de 5.000€, siempre y cuando las actuaciones previstas se dirijan a la eliminación o disminución del impacto de elementos considerados inapropiados por falta de ajuste o integración al entorno según los criterios establecidos por el Plan Especial.
En lo que a obras de accesibilidad se refiere se subvencionará un 40% del importe de las obras de ejecución hasta un máximo de 4.000,00€ con independencia del nivel de protección del inmueble.
En lo que a obras de eficiencia energética se refiere se subvencionará un 20% de las obras de ejecución hasta un máximo de 2.000,00€ con independencia del nivel de protección del inmueble.
No podrá subvencionarse dos veces el mismo concepto.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes, concesión definitiva y justificación.

El plazo de presentación de solicitudes es de dos meses, contado a partir de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Plazo de las obras, concesión provisional, concesión definitiva y justificación.

Se atenderá a lo dispuesto en el capítulo III Tramitación, de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas para la realización de Obras de Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas, Portales y Estructura en La Puebla Vieja de Laredo, publicada en el BOC número 211, de 31 de octubre de 2001 y sus sucesivas modificaciones (Modificación de 2010 publicada en el BOC número 145, de 29 de julio de 2010, modificación de 2014 publicada en el BOC número 214, de 6 de noviembre de 2014 y modificada el 17 de junio de 2019 por el BOC número 115).

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

D. Miguel González González

Firma 1 de 1		
	MIGUEL GONZÁLEZ	ALCALDE/SA
	GONZÁLEZ	18/08/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	41435e1e624b410ab86dfc5ca37f2464001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

